



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2021

Vistos: El Expediente N° 011881-2020, con la Nota Informativa N°787-OL-N° 021-ETCP-HSEB-2021, de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°003-2021-ETCP/HSEB del Equipo de Control Patrimonial y el Informe Legal N°286-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 señala que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, en el presente caso al presentarse la incorporación de bienes al registro patrimonial de la entidad, como consecuencia de la contratación del Servicio Especializado en Temas de Audio y Video en el Hospital Sergio E. Bernales, que se describen en los antecedentes del Informe Técnico N°003-2021-ETCP/HSEB, para el Alta de Bienes, que serán incorporados al patrimonio del Hospital y pueden darse en el modo de OTROS, por la causal de Opinión favorable de Alta otorgada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, en ese sentido, el Área de la Coordinación del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha iniciado el procedimiento para el Alta de los Equipos Informáticos que vienen siendo utilizados por la Dirección General, Telemedicina e Informática del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, siendo necesario su registro, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN. "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, en adelante "la Directiva";

Que, la precitada Directiva, en el numeral 6.1.1 presenta la Definición y establece que "el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usado por la entidad adquirente";



Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva, al establecer que “si la circunstancia para el alta de un bien no se encuentra regulada en el numeral 6.1.2 de la presente Directiva se requerirá opinión favorable a la oficina de Asesoría jurídica de la entidad con la cual procederá el alta para ello se elaborará el IT sustentando tal pedido”;

Que, en consecuencia, al encontrarse regulada en los actos de incorporación de un bien en el registro patrimonial de la entidad que establece el numeral 6.1.2 de la referida Directiva, ante dicha situación particular por la procedencia de los bienes, materia de análisis, se procederá la incorporación de los bienes en el registro patrimonial del Hospital que se detallan en el Informe Técnico N° 003-2021-ETCP/HSEB, por el monto de S/.21,964.00 (veintiún mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); por el cual mediante el Informe Legal N°286-2021-J-OAJ-HNSEB de fecha 29.DIC.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para proceder con el alta y el correspondiente registro al inventario institucional;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo, con opinión favorable, considerado con el Informe Legal N°286-2021-J-OAJ-HNSEB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que ha emitido el informe jurídico de su competencia; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Alta de Equipos Informáticos por causal de Opinión favorable de Alta otorgada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, regulada en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN. “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por el monto de S/. 14,965.44 (catorce mil novecientos sesenta y cinco con 44/100 soles), cuyas características están descritas en el cuadro de tasaciones de bienes patrimoniales del Informe Técnico N°003-2021-ETCP/HSEB, de la Coordinación del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ES T.	CTA. CONTABLE	VALOR S/.	DESTINO
01	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	STUDIO	8G194351 6794F9	NEGRO	B	1503.020303	3,740.82	DIRECCIÓN GENERAL
02	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	TP-LINK	AC1350	22013620 00053	NEGRO	B	9105.0301	347.76	OFICINA DE ESTADISTICA INFORMATICA
03	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	TP-LINK	AC1350	22061290 01740	NEGRO	B	9105.0301	347.76	OFICINA DE ESTADISTICA INFORMATICA
04	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 GT	5CD042H 24Q	PLOMO	B	1503.020301	3,509.70	TELEMEDICINA
05	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 GT	5CD042H 249	PLOMO	B	1503.020301	3,509.70	DIRECCIÓN GENERAL
06	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 GT	5CD042H 25J	PLOMO	B	1503.020301	3,509.70	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
TOTAL S/.								14,965.44	





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2021

Artículo 2°.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial en los activos del Hospital, de los bienes aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/MACC/JSCG/MSSS/JLZB/mse

DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Oficina de Ejecutiva Administrativa
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones

J. ZUNIGA B